

SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER

SEM

***INFORME
REPUBLICA DOMINICANA
AL CUMPLIMIENTO DEL CONSENSO DE MEXICO***

**República Dominicana
Agosto, 2007**

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONSENSO DE MEXICO

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe representa el camino recorrido por el Estado Dominicano en relación a las líneas de trabajo acordadas en la IX Conferencia Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en México en el 2004, constituyendo el mismo un proceso de seguimiento a los compromisos contraídos en esta conferencia.

Su objetivo es dar cuenta de los logros alcanzados y los obstáculos encontrados en el marco de implementación de dichos acuerdos, con el fin de identificar las esferas en que se hace mas urgente aplicar medidas e iniciativas, así como identificar las fortalezas que nos permiten transitar con mas seguridad en la construcción de una sociedad igualitaria y equitativa entre los géneros.

Dicho informe está estructurado de tal manera que se presentan las líneas acordadas en la conferencia ya señalada y de inmediato se identifican los avances y limitaciones.

Al final de cada una de las líneas analizadas, señalamos los retos que tiene el Estado Dominicano en para el futuro, los que serán alimentados con los análisis y decisiones que en esta X Conferencia Regional para América Latina y el Caribe Sobre la Mujer, de seguro, estaremos produciendo.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONSENSO DE MEXICO

Los gobiernos de los países participantes en la novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe reafirmamos nuestra decisión de hacer lo siguiente:

Atendiendo a las líneas acordadas por los gobiernos de los países participantes en la novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, presentamos los avances del Estado Dominicano:

i) Adoptar medidas, en todas las esferas y en particular las de los ámbitos político, social, económico y cultural, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres de todas las edades, con el objetivo de garantizarles el acceso a la justicia y el ejercicio y goce de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

El Estado Dominicano está abocado a un proceso de reforma del marco jurídico e institucional que abarca una amplia gama de aspectos fundamentales, dentro de los cuales destacamos:

A) Aspectos jurídicos:

a) Reforma Constitucional: Este marco general es preciso adecuarlo al conjunto de normativas revisadas y en proceso de revisión. La Secretaría de Estado de la Mujer, como organismo rector de las políticas de género, ha aprovechado ampliamente el proceso abierto sobre el particular para promover, difundir y articular con los diferentes actores que intervienen en las propuestas de y desde las mujeres, tales como incluir el principio de igualdad y el de no discriminación el texto constitucional, el derecho de la mujer a una vida sin violencia, la sanción a la trata de personas, la protección a la familia en el ejercicio de sus derechos, el reconocimiento de la unión de hecho y el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como labor productiva.

b) La Reforma. Código Penal: En este proceso, caracterizado por los esfuerzos de las mujeres por defender lo ganado en la ley 24-97 sobre Violencia intrafamiliar y contra la Mujer y superar sus límites, se han desarrollado niveles de alianzas entre la Secretaría de Estado de la Mujer, movimiento feminista, movimiento social de las mujeres, las mujeres políticas y las legisladoras.

c) La Reforma al Código Civil: En referencia a este Código se ha elaborado una propuesta en articulación con importantes sectores de sociedad civil de mujeres, introduciéndose aspectos relacionados con los derechos patrimoniales de las mujeres y otros como son la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, de uno de los conyugues contra su pareja, como causa de divorcio.

Igualmente el reconocimiento de la unión marital de hecho con los mismos derechos y consecuencias económicas que el matrimonio civil o religioso y cuyo patrimonio común será administrado de manera conjunta sujeto a las reglas previstas para el régimen de la comunidad legal de bienes establecidas en la ley.

d) Código de Familia: El diseño de un anteproyecto de Código de Familia caracterizado por el esfuerzo de unificar los elementos vinculantes dispersos en distintas legislaciones y un concepto de familia más incluyente.

e) Reforma a la Ley Municipal: En el proceso de reforma a la ley municipal, la Secretaría de Estado de la Mujer elaboró, consensuó y promovió una propuesta con enfoque de género cuyo objetivo busca visibilizar la presencia masiva y el aporte fundamental al desarrollo de las mujeres en los municipios, así como incentivar la participación política de éstas para aumentar la representación de las mujeres en los gobiernos locales. Por otro lado mejorar las condiciones en que desempeñan sus funciones las mujeres que son electas a síndicas, vicesíndicas y regidoras. Finalmente apropiar recursos municipales para la implementación de políticas públicas municipales para aumentar la calidad de vida de las mujeres.

Incluye además aspectos como la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, la realización de planes educativos y técnicos, el desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar, madres solteras y mujeres envejecientes del municipio, funciones específicas para las vicesíndicas, la creación de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo y la especialización de un 10% del presupuesto para políticas de género.

La ley de Ordenamiento Municipal, aprobada recientemente por el Congreso Dominicano, incorporó el principio de equidad de género, el 33 % como base mínima para la asignación y distribución de puestos administrativos y la creación de las Oficinas de la Mujer.

f) Ley de Partidos y Organizaciones Políticas: En este proceso se elaboró una propuesta para participar en el debate que en resumen plantea los siguientes elementos: Que la ley de partidos regule la participación política con equidad entre hombres y mujeres, incorporando la cuota como piso mínimo, regulando el acceso de las mujeres al financiamiento que reciben los partidos, así como la regulación del acceso a los medios de comunicación y la creación de condiciones mínimas para la participación de las mujeres atendiendo a su realidad social y económica; recoge, además, las sanciones para el caso de incumplimiento.

B) Reformas Institucionales:

En torno a las reformas institucionales, el Estado Dominicano cuenta con el Consejo Nacional de Reforma del Estado, cuyo propósito fundamental es orientar la readecuación de las instituciones dominicanas para que sean democráticas, transparentes, eficaces y eficientes, cuyo objeto es convertir al Estado dominicano en un instrumento del desarrollo equilibrado y sostenido de la sociedad.

En el marco de dicho proceso, la Secretaría de Estado de la Mujer y el Consejo Nacional de Reforma del Estado han desarrollado acuerdos y acciones que aseguren el enfoque de género en todos los y a todos los niveles.

ii) Realizar esfuerzos por incorporar la perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional, en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas mediante la aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación, garantizando la transparencia en la gestión pública, con el fin de institucionalizar la rendición de cuentas y la difusión de información sobre el progreso en el cumplimiento de las metas y la real participación ciudadana de las mujeres.

El Estado Dominicano cuenta con un Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género el cual está pensado y diseñado para que se constituya en la línea principal de políticas de Estado a favor de la mujer. Su enfoque, está orientado al logro de resultados que contribuyan a la solución de los principales problemas que confrontan las mujeres por razones de desigualdades e inequidades de género.

En su diseño fueron contemplados siete ejes o temas nacionales, abarcadores de las principales problemáticas que afectan a las mujeres.

Promover una cultura de igualdad y equidad de género dirigido a la desconstrucción de estereotipos y roles culturales discriminatorios y a construir una imagen femenina revalorizada

Garantizar los derechos de las mujeres y el pleno ejercicio de su ciudadanía, procura que la Igualdad y equidad de género sean adoptadas como principios guía del accionar del Estado Dominicano

Fortalecer el empoderamiento económico e impulsar la superación de la pobreza de las mujeres, procura garantizar la igualdad de oportunidades, condiciones y trato entre mujeres y hombres en la actividad laboral

Promover el liderazgo y la participación política y social de las mujeres en favor de la igualdad de género, está orientado al incremento de la presencia femenina en estructuras de poder

Favorecer el acceso y control de las mujeres a bienes y servicios de calidad, propicia e impulsa mejorar y fortalecer el acceso y la calidad de la educación y formación de niñas y mujeres en todas sus formas y modalidades.

Erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida, impulsa que los mecanismos de prevención de la violencia de género sean fortalecidos.

Promover la plena participación de las mujeres en la Sociedad de la Información y el Conocimiento procura mejorar y fortalecer el acceso y capacitación de la mujer dominicana para aprovechar los beneficios de las TIC.

El Estado Dominicano, en el año 2004, incorporó a su marco jurídico, la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, mediante la cual todos los organismos del Estado deben instalar la Oficinas de Acceso a Información y/ nombrar un Responsable de Acceso a Información, además esta ley define cuales son las informaciones de oficio que las instituciones están obligadas a publicar en diferentes medios, destacándose entre éstos, el uso de la Página Web, la cual se destaca como la medida de

mayor uso, igualmente, en la Secretaría de Estado de la Mujer se cuenta con una página Web orientada a fines similares.

Aunque una cantidad significativa de entidades públicas han designado un Responsable de Acceso a Información, no todas han instalado y puesto a funcionar la Oficinas de Acceso a Información.

iii) Asegurar la plena inclusión de la perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional, en el diseño y la ejecución de los planes nacionales de desarrollo, y de las políticas y los programas públicos en todos los ámbitos de la acción del Estado, así como en los presupuestos destinados a financiarlos.

La República Dominicana cuenta con una serie de iniciativas tendentes a propiciar la incorporación de la perspectiva de género en los planes económicos y sociales del país. Dentro de estas iniciativas se destacan algunas normativas logradas desde la Secretaría de Estado de la Mujer como es el decreto 974-03 que crea las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo, OEGD, en todas las dependencias del Gobierno, debiendo destacarse los avances en el aumento del número de instituciones que van respondiendo positivamente a la creación de dichas oficinas, tanto a nivel del gobierno central como en los gobiernos municipales, en las cámaras legislativas con la Comisión de Género de la Cámara de Diputados (as), y la Comisión de la Mujer y la Familia, del Senado.

Otro mecanismo para la transversalidad de género en los planes nacionales de desarrollo es la existencia del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género, PLANEG, igualmente auspiciado por la Secretaría de Estado de la Mujer, a la planificación de los Objetivos Del Milenio, ODM, realizada por las diferentes comisiones, se le incorporó el enfoque de género y su costeo al 2015.

iv) Diseñar e implementar políticas públicas que ayuden a superar las condiciones de pobreza que afectan a las mujeres de la región, en especial de los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en las que se reconozca el impacto diferenciado que tiene en hombres y mujeres la desigual distribución de beneficios y costos de la globalización;

En el año 2005 se promulgó el Decreto 13-05 sobre el Consejo Económico y Social, para asesorar al Poder Ejecutivo en políticas y acciones en materia económica y social, en el mismo participan una amplia gama de entidades relacionadas con los temas, no obstante el mecanismo nacional de la mujer no fue incluido en el mismo.

La existencia del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMYPIME, que es una política pública orientada a desarrollar las iniciativas de emprendimiento de hombres y mujeres, con préstamos y asesoramiento técnico gerencial, con esta entidad la Secretaria de Estado de la mujer ha firmado un acuerdo de trabajo para impulsar acciones positivas de apoyo a las iniciativas de las mujeres.

También existen en el país los centros de enseñanza y capacitación técnico vocacional, que manejan diferentes entidades públicas donde se capacitan hombres y mujeres en diversas áreas tradicionales y no tradicionales como son el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP, los centros de formación técnica integral de la Secretaria de Estado de la Mujer que funciona en todo el país y en coordinación con el INFOTEP, las escuelas vocacionales de las Fuerzas Armadas, entre otras.

v) Adoptar políticas proactivas que promuevan la creación de empleos, incluyendo acciones afirmativas que aseguren igualdad de condiciones en el mercado laboral entre mujeres y hombres, y fortalezcan la capacidad emprendedora de las mujeres y se asegure el pleno respeto de sus derechos laborales a individuales, así como también su acceso equitativo a los beneficios de la protección social.

En materia de creación de empleos se han implementado diferentes esfuerzos y los datos del banco central indican que desde agosto de 2004 hasta abril de 2007 se han generado 345, 777 nuevos empleos; de octubre de 2006 hasta abril de 2007 se generaron 59,141 nuevos empleos. Hasta el año 2006 la tasa de empleo en hombres es del 62.3 % y en las mujeres es de 31.9 %.

Aunque en términos cualitativos, los datos indican que las mujeres están en las áreas de los servicios, mayormente vinculadas con los roles de género, en posiciones subalternas y en los puestos de menor salario.

La legislación laboral dominicana contempla una serie de derechos entre los que se destaca el principio de igual salario por igual trabajo, así como el de igualdad de oportunidades para el acceso a empleo.

Por otro lado, según afirma el Banco Central, “Ha sido preocupante la situación que viene atravesando la industria textil en el sector de las zonas francas en el país, principalmente por el ingreso de China y demás países asiáticos a la Organización Mundial del comercio, OMC (2001), y posteriormente por la eliminación del Acuerdo Sobre Textiles y Vestidos, ATV a partir de enero 2005, que eliminó las cuotas de exportación hacia el mercado americano. Igualmente, han afectado esta actividad la indexación de los salarios brutos del efecto combinado inflación –devaluación ocurrida a raíz de la crisis económica 2003-2004...”

Esto trajo como consecuencia que entre 2004-2007 se perdieran aproximadamente 55 mil empleos en las zonas francas, afectando en gran medida mano de obra femenina. Las acciones implementadas por el gobierno para disminuir el impacto de este fenómeno, generaron 59,000 nuevos empleos compensando la perdida ocurrida en los años señalados.

vi) Reconocer el valor económico del trabajo doméstico y productivo no remunerado, procurar protección y apoyo para las mujeres que trabajan en el sector informal, particularmente en relación con los servicios de cuidado de niños y niñas y personas adultas mayores, e implementar políticas que permitan conciliar la vida familiar y laboral, involucrando a hombres y mujeres en este proceso.

Un programa importante es el que ejecuta El Gabinete Social, con una cobertura de 200,000 hogares y su estrategia de intervención integral de corto plazo que incluye atención en salud primaria, nutrición, alimentación y educación para la población identificada y focalizada a través del sistema único de beneficiarios / as.

Otros programas en aplicación igualmente importantes son: El Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Programa Solidaridad, Comer es Primero, Incentivo a la Asistencia Escolar y Dominicanos y Dominicanas con Nombre y Apellido. Igualmente los Programas Progresando del Despacho de la Primera Dama, Comedores Económicos, Desayuno Escolar, las Estancias infantiles, los Centros de Educación Inicial y programas públicos de atención a la población envejeciente.

Así mismo, tenemos la Ley 87-01 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Social considerada como una de las políticas públicas más importante aprobada hasta la fecha y que entrará en vigor próximamente.

vii) Alentar a los Estados a integrar consideraciones sobre el impacto de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional en el desarrollo de políticas nacionales y la formulación de posiciones relacionadas con las negociaciones de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, así como a incluir la equidad e igualdad de género, como tema prioritario en las estrategias de desarrollo de la capacidad comercial en los planos nacional y regional.

En el plano de las relaciones y negociaciones comerciales bilaterales y regionales existe una gran vacío en las discusiones y en el diseño, carecemos de una estrategia de inclusión de la perspectiva de género en las políticas y/o acuerdos a negociar en estos espacios; tampoco ha sido consultado o tomado en cuenta el mecanismo nacional de la mujer para estas negociaciones.

Sin embargo debemos reconocer como una debilidad de las mujeres, lo poco que este tema ha sido trabajado, lo cual nos obliga de cara a al futuro de corto y mediano plazo de encarar esta carencia como un desafío y como una importante prioridad.

viii) Revisar y examinar las políticas y la legislación, a fin de fortalecer la obligatoriedad del pago de la asistencia económica de niños, niñas, adolescentes y otros dependientes, así como instar a los Estados a convenir tratados para la persecución y/o el cobro de las obligaciones a los evasores.

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley136-03 contempla en su Título VI, Sección I Artículos del 170 al 173 la definición y naturaleza de la asistencia económica a niños, niñas y adolescentes que abarca alimentación, habitación, vestido, atención medica, recreación, formación integral, educación, medicinas; define estas obligaciones de orden público y describe quienes son los obligados. El sistema incluye una variedad de sanciones que van desde retención del salario, embargo a bienes y prisión.

ix) Impulsar políticas educativas que respondan a las necesidades del desarrollo de los países, favoreciendo la educación de todas las mujeres y su acceso a las actividades económicas, tecnológicas y científicas que contribuyen a su inserción equitativa en un mundo globalizado

También existen en el país los centros de enseñanza y capacitación técnico vocacional, que manejan diferentes entidades públicas donde se capacitan hombres y mujeres en diversas áreas tradicionales y no tradicionales como son el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP, los

centros de formación técnica de la Secretaría de Estado de la Mujer que funciona en todo el país y en coordinación con el INFOTEP, las escuelas vocacionales de las Fuerzas Armadas, entre otras.

x) Fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres e impulsar amplios programas de concientización en todos los niveles de la enseñanza. También incorporar la educación en derechos humanos con perspectiva de género, raza y etnia en todos los niveles de la enseñanza;

Un logro importante en el área educativa, es la Ley General de Educación 66-97, la cual en el artículo cuatro, identifica la discriminación por sexo como un hecho que imposibilita el efectivo cumplimiento del derecho a la educación de toda persona humana.

Un factor a destacar dentro del sector educativo, es el trabajo realizado desde la Oficina de Educación en Género y Desarrollo quien a tenido a su cargo impulsar el cumplimiento de la Ley General de Educación, en sus fines de lograr una educación sin discriminación por sexo, logrando importantes avances en materia de revisión y reforma curricular en los distintos niveles, incorporando un enfoque de equidad.

Amparada en la Reforma Curricular 95-6, han llevado acabo la revisión de las áreas curriculares más tradicionales como son Matemáticas, Lengua Española, Lenguas Extranjeras, Sociales, Ciencias Naturales, Formación Integral Humana y Religiosa, Educación en Género y Animación Socio Cultural desde un enfoque de género. Esta labor de revisión fue realizada por expertas externas lo cual significa una estrategia de empalmar la visión educativa estatal con la visión desde el movimiento de mujeres y sociedad civil. A partir del año 2004 se incorpora formalmente en el sistema educativo el eje de educación en género en el currículo mediante esta ley oficial interna.

Otro esfuerzo importante desarrollado desde el sector educativo son los procesos de formación para maestros y maestras en el enfoque de género en la educación; cuatro módulos de educación en género se han desarrollado a partir del año 2004 donde se han producido documentos propios del área, sobre embarazo en adolescente, violencia intrafamiliar con un enfoque desde el ámbito educativo, los roles de género y se trabaja los derechos humanos desde un enfoque de género.

Se han realizado seis Diplomados para docentes “Generando la Equidad” los cuales se realizan en las regiones de la Secretaría de Educación. El objetivo de los mismos es que maestros y maestras trabajen en la transformación de su espacio de trabajo con perspectiva de género.

Y una importante iniciativa, pequeña aun pero que podría tener un impacto extraordinario es la implementación de un piloto en doce escuelas de la región fronteriza, con el Componente de Atención a las desigualdades, por razones étnicas, raciales, de nacionalidad, o de tipo económico y social, desde un enfoque de género, con el objetivo de promover espacios de convivencia multicultural.

Por su parte la Secretaría de Estado de la Mujer inició un trabajo para transversalizar la perspectiva de género en los curriculums de las escuelas de Pedagogía, Psicología e Historia de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; igualmente destacar la existencia de centros de estudios de género en otras universidades privadas, como el caso del Centro del Estudio del género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

Destacamos también los trabajos que se han iniciado para transversalizar con la perspectiva de género las escuelas Profesionales de las Fuerzas Armadas y la Policía nacional.

xi) Revisar e implementar la legislación que garantice el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y el acceso sin discriminación a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva de conformidad con el Consenso de Lima;

Las medidas adoptadas por el Estado pueden agruparse en torno a la creación y cambios en la legislación, dentro de las cuales están la Ley General de Salud 42-01, la Ley No 55-93 sobre el SIDA Decreto 32-01 que crea el Consejo Presidencial del SIDA y la Ley 87-01 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Social.

Además, el desarrollo de estructuras administrativas que posibiliten la creación de condiciones de igualdad en la sociedad y la implementación de programas específicos que tengan el objetivo del logro de la igualdad.

Otra acción desde el Estado es la capacitación al personal médico y de apoyo en el enfoque de género y de equidad en la prevención, atención y servicios, campañas de divulgación de las problemáticas más acuciantes de la salud de la mujer; la promoción de alianzas y articulaciones con sociedad civil, la cooperación internacional y otros actores relevantes para la reducción de la mortalidad materna y la prevención del embarazo en adolescentes; también en la implementación de medidas como la cuota igualitaria de participación de pasantías rurales y cargos gerenciales de mujeres médicas en el sector salud.

La Secretaría de Estado de la Mujer, como responsable de promover y apoyar acciones dirigidas a impulsar políticas, planes y programas que garanticen el derecho de cada mujer a la salud, desde un enfoque de salud integral con perspectiva de género y de participación social impulsa acciones de carácter eminentemente interinstitucional e intersectorial, promoviendo el trabajo articulado y en redes, para el establecimiento de mecanismos de colaboración y alianzas estratégicas que permitan la institucionalización de procesos orientados al desarrollo de políticas públicas en materia de mujer y salud.

En ese sentido destacan las prioridades nacionales identificadas por el sector salud de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tales como el Plan Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil y el Plan Estratégico en Respuesta a la Epidemia de VIH/SIDA.

Desarrollo del “Proyecto de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Fortalecimiento de la Asistencia Médica a las Mujeres Jóvenes de la República Dominicana” el cual incluye entre otras cosas capacitación a jóvenes y personal médico en el manejo de la salud sexual y reproductiva e implementación de Normas para la Atención de Adolescentes; equipamiento para unidades modelo para la atención a la salud sexual y reproductiva a Adolescentes y apertura de salas multiuso para jóvenes.

Otro avance a destacar es la revisión de las Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, garantizando la incorporación del enfoque de género y de los

principios que sustentan el Modelo Nacional de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer.

Igualmente importante es el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de los espacios intersectoriales y alianzas de trabajo conjunto, como son el Comité Técnico Interinstitucional para políticas integrales, Alianza del Listón Blanco por una Maternidad Segura, el Comité para la Disponibilidad de Insumos Anticonceptivos (DAIA), la Alianza Género y VIH/SIDA, la Alianza Jóvenes y VIH/SIDA, Comisión Nacional de Lactancia Materna, Comité de Revisión de las Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, Comité Interinstitucional: Vinculo Violencia en Género y VIH, entre otros.

Aquí se destaca el trabajo que viene realizando la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo, de la Dirección Materno Infantil de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

xii) Fortalecer los esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, salvaguardando los derechos de todas las mujeres y las niñas que viven con el virus, y garantizar el acceso, sin discriminación, a información, atención, educación y servicios de prevención del VIH/SIDA;

Una de las Políticas Públicas más importante en la lucha contra el VIH/SIDA es la aprobación de la Ley No 55-93 sobre el SIDA, la cual ha fortalecido los esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, salvaguardando los derechos de todas las mujeres y las niñas que viven con el virus, y garantizando el acceso sin discriminación a la información, atención, educación y servicios del VIH/SIDA.

Esta ley reglamenta para todas las escuelas, colegios y centros de educación superior, tanto públicos como privados, la impartición de educación sexual acorde con el nivel educativo de que se trate, para lo cual los organismos correspondientes tomarán las medidas que entiendan pertinentes a fin de que se creen y/o fortalezcan los programas y se capacite personal docente.

Las personas privadas de su libertad deberán ser tratadas como cualquier otra persona, no pudiendo ser sometidas a pruebas obligatorias para detectar la infección por VIH, salvo para fines de prueba en un proceso judicial.

A los niños y adolescentes infectados, y a los hijos de madres o padres infectados, independientemente de su condición de portadores o no del VIH, se le garantiza su ingreso o permanencia en centros educativos públicos o privados, ni serán discriminados por motivo alguno.

Otra importante Políticas Publicas en la lucha contra el VIH/SIDA es la creación del Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA), creada a través del Decreto Presidencial No.32-01, conformado por las instituciones que integran el sistema de salud, así como de otras afines en el manejo de la problemática y representantes del sector no gubernamental, como son la Red de Personas que Viven con VIH/SIDA (REDOVIH), el Consejo Nacional de la Empresa Privada y la Coalición de ONG/SIDA.

Ley 87-01 que crea el sistema dominicano de seguridad social, este es un importante paso de avance en materia de política pública de acceso universal a los servicio de salud y en materia de seguridad

social, pensiones y retiro, que contiene entre otras importantes aspectos de su articulado el principio de no discriminación ni exclusión de los afiliados o usuarios por razones de sexo, edad, condición social, laboral, territorial, política, religiosa o de ninguna otra índole.

xiii) Reforzar la plena participación de las mujeres en la preservación y el manejo del medio ambiente para lograr el desarrollo sostenible.

Con el acompañamiento de la Secretaría de Estado de la Mujer, se han desarrollado esfuerzos por constituir en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo, igualmente se ha desarrollado un proceso de capacitación interna en los diferentes niveles técnicos y gerenciales de esta secretaría, lo cual se refleja en la elaboración de sus planes y programas de la Dirección de Educación Ambiental.

Y por otro lado en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género están consideradas importantes líneas estratégicas a ser desarrolladas por la sectorial de medio ambiente.

xiv) Adoptar medidas para promover y proteger los derechos humanos de los y las migrantes, de conformidad con los preceptos constitucionales y los instrumentos internacionales vigentes;

En el año 2001 se aprueba la Ley 19-01, que instituye el Defensor del Pueblo, otorgando entre otras funciones, las de velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin que ésta se ajuste a la moral, las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho. Dentro de la estructura contemplada para su aplicación tiene el Departamento de la mujer, sin embargo, hasta ahora, esta importante política pública no ha sido aplicada.

Por otro lado, el país cuenta con una ley de migración, la cual regula lo relacionado con el tema. Como en el caso de otras leyes dominicanas, no cuenta con una visión desde las mujeres y sus derechos.

xv) Adoptar las medidas integrales que sean necesarias para eliminar todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra todas las mujeres, incluidas la violencia familiar, el abuso y acoso sexual, el incesto, la explotación sexual y el tráfico y trata de mujeres y niñas, la prostitución forzada, los asesinatos y las violaciones sistemáticas, y la violencia en situaciones de conflicto armado, entre otras, así como eliminar las medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

El Estado Dominicano ha creado diversos mecanismos con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y hacer más efectivas las acciones de prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres y a adoptado medidas integrales para eliminar todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra todas las mujeres, incluidas la violencia familiar, el abuso y acoso sexual, el incesto, la explotación sexual de las cuales podemos mencionar:

a) Ley 24-97 que es la principal legislación que en materia de violencia intrafamiliar y de género reconoce y la visibiliza la violencia contra la mujer en razón de género y crea los mecanismos para castigarla.

b) La creación por parte de la Procuraduría Fiscal de las Fiscalías Barriales, dependencia de este ministerio público en los barrios y sectores con mayor incidencia, donde acuden las mujeres para denunciar la violencia de parte de sus parejas.

c) El Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar: marco de referencia y guía de trabajo cotidiano para los y las prestatarios/as de servicios, los técnicos/as y el personal directivo de las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que intervienen en la problemática de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

d) Las Normas Nacionales de Atención en Salud: las mismas establecen la forma de organización de la atención en caso de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, las tareas a seguir, los procedimientos y protocolos a utilizar. Además constituyen la base para la definición de responsabilidades de los recursos humanos en salud en los distintos niveles de atención. Estas normas son de aplicación y uso general en todo el territorio dominicano, en los centros y establecimientos de salud, públicos y privados que ofrezcan servicios de prevención y atención a la violencia intrafamiliar contra la mujer.

e) La Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intra familiar: organismo creado desde 1998 y que ha tenido una incidencia importante en cada una de las sectoriales que las componen, trazando las líneas de acción claras para la plataforma que hoy aseguramos, desde brindar una atención óptima, digna, articulada e integral a mujeres sobrevivientes, como todas y cada una de las estrategias de prevención existentes actualmente.

f) Puesta en funcionamiento de una política de atención integral a víctimas de violencia, a través del Programa de Mejoramiento y Humanización de los Servicios Públicos a víctimas de violencia junto a la Fiscalía del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo.

h) Puesta en funcionamiento de una política de atención integral a través de la creación de Unidades de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género.

i) Establecimiento y puesta en funcionamiento del programa de capacitación continua para prestatarios/ as de servicios de Violencia Contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar y Violación a los Derechos Humanos del sector policial y justicia.

k) Puesta en funcionamiento de un programa de radio “Mujer, Conoce tus derechos”, así como campañas de prevención de violencia en radio, televisión y distribución de material divulgativo.

l) Diseño de una propuesta de protocolo unificado para la atención en materia de casos de Violencia Contra la Mujer en el sistema de justicia y policial.

m) Puesta en ejecución en las Fiscalías Barriales y Unidades de Atención de un instrumento de evaluación estructurada, para medir riesgos reales de las víctimas y tomar las medidas correspondientes.

n) Creación, formación y lanzamiento de la Red de Actores/as Relevantes en el Sistema de Prevención, Atención Integral y Sanción de la Violencia de Género e Intrafamiliar. Esta red tiene como misión coordinar esfuerzos con el Estado, organizaciones de la sociedad civil y personas

dirigidos a la erradicación de la violencia de género e intrafamiliar en la República Dominicana. La Red esta conformada por 20 instituciones del Estado y de la Sociedad Civil.

ñ) Creación de la Procuraduría Adjunta de la Mujer como consecuencia de la propuesta definida por la Secretaría de Estado de la Mujer con las funciones de investigación sobre asuntos de discriminación contra las mujeres, proponer y desarrollar medidas para el cumplimiento de las leyes, y crear políticas de protección y contribuir a reducir el alto índice de la violencia contra a la mujer, entre otras.

o) Elaboración y puesta en circulación la “Guía de Uso de los Instrumentos Legales” para la Prevención, Sanción y Atención en los Casos de Violencia Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar en la República Dominicana.

p) De igual forma se han implementado medidas integrales para el combate de la problemática del tráfico y trata de mujeres y niñas, en las que podemos mencionar la promulgación de la Ley No. 137-03 Sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas instrumento jurídico que combate y penaliza la trata de personas.

Mecanismos de Prevención de la Migración Irregular y la Trata de Personas. Uno de los mecanismos implementados para la prevención de la migración irregular y trata de personas, es la Creación de la Casa de Acogida para mujeres Retornadas y Traficadas, espacio de atención y apoyo a mujeres migrantes, traficadas y/o retornadas. Este es un esfuerzo conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para dar respuesta a los múltiples problemas que originan la migración irregular y la trata de mujeres. Funciona en coordinación con la Secretaría de Estado de la Mujer y el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante Dentro de sus líneas de acciones está el servicio de salud, atención psicológica, asesoramiento jurídico, apoyo práctico a las mujeres retornadas en su proceso de reinserción social, ubicación para el empleo, capacitación en temas de interés. Además cuenta con una línea directa con el objetivo de facilitar información desde cualquier lugar del país de una forma rápida.

La Secretaría de Estado de la Mujer a través del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y de la Organización Internacional para Las Migraciones, a realizado cuatro Diplomados sobre “Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de personas con el objetivo de introducir a los y las participantes en las normas jurídicas tanto de carácter nacional como internacional que combaten la actividad del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, presentando el género como eje transversal del problema.

xvi) Promover el acceso de todas las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación con miras tanto a erradicar la pobreza como a promover el desarrollo.

El país existe una política pública, orientada a promocionar la apropiación nacional de las tecnologías de información y comunicación a nivel de los hogares, las comunidades, el gobierno, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, como una estrategia fundamental para aumentar nuestros niveles de competitividad económica y, en términos más generales, nuestro desarrollo e inclusión como país en la sociedad mundial de la información y el conocimiento.

Cabe destacar aquí las iniciativas que en ese sentido viene desarrollando el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones, con sus programas de apoyo, capacitación, divulgación y expansión, los cuales han impactado en todo el país y abarca sectores como juventud, los gobiernos municipales, Congreso de la República, escuelas de campos y ciudades.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género consigna como uno de sus temas prioritarios, promover la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información y del conocimiento, constituyendo una estrategia prioritaria para el empoderamiento y progreso de las mujeres.

xvii) Profundizar el desarrollo de un sistema de información basado en estadísticas desagregadas por sexo para incorporar efectivamente la perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional, en todos los programas y políticas de gobierno, otorgando particular atención a la pobreza, el trabajo no remunerado, el uso del tiempo, la violencia de género y la migración internacional;

La Oficina Nacional de Estadística (ONE), entidad pública rectora del sistema estadístico nacional, difunden los datos estadísticos mediante publicaciones regulares de los resultados de los Censos realizados en el país, investigaciones y encuestas realizadas por la institución. Además mantiene activa y renovada constantemente la página electrónica en la que se pueden hacer consultas en línea mediante el novedoso sistema de REDATAM que permite hacer consulta en línea de los resultados de las principales encuestas e investigaciones realizadas en el país.

En este sentido la Secretaria de Estado de la Mujer y la Oficina Nacional de Estadísticas firmaron un convenio de cooperación interinstitucional para producción de estadísticas con enfoque de género e investigación sobre pobreza y género, mediante la caracterización de los hogares pobres e indigentes, según sexo de la persona jefa de hogar entre otras. En la actualidad la Oficina Nacional de Estadísticas ha asumido como una política de la institución la inclusión del enfoque de género en todas sus publicaciones e investigaciones.

En este momento se ha presentado a la Oficina Nacional de Estadísticas una propuesta para que sea incluido en la próxima Encuesta de Hogar, un Módulo del Uso del Tiempo.

xviii) Diseñar y revisar las leyes, a fin de asegurar que, allí donde exista el derecho a la posesión privada de tierras y de propiedades, se reconozca a las mujeres plenos e iguales derechos a poseer tierras y otras propiedades, incluso en virtud del derecho a heredar, y mediante la realización de las reformas administrativas y la adopción de las demás medidas necesarias para otorgar a las mujeres los mismos derechos que los hombres al crédito, el capital, la tecnología apropiada y el acceso a los mercados y la información;

Ley de Reforma Agraria: Un logro importante en este lineamiento es la Ley 55-97 que enmienda la Ley de Reforma Agraria 5879. En dicha enmienda se incluye a las mujeres en la distribución de las parcelas, otorgándoles los mismos derechos que a los hombres sobre una tierra adjudicada por la reforma agraria, ya que, de acuerdo a esta ley, la familia está representada por la pareja, estén o no casados.

Actualmente los organismos rectores del sector agropecuario se encuentran en un proceso de revisión institucional y normativo en el cual la Secretaría de Estado de la Mujer ha participado presentando sus propuestas a la reforma de la ley 55-97, donde se fortalecen los logros alcanzados y se introducen importantes aspectos a favor de las mujeres agroproductoras, que estaban ausentes en la normativa actual, tales como: la creación de un sistema de información estadística con enfoque de género, que permita visibilizar la participación de la mujer en la reforma agraria, cuyos resultados se utilicen en la elaboración de nuevas políticas públicas a favor de las mujeres agricultoras.

Por otro lado, a través del programa de apoyo a mujer rural que coordina el Despacho de la Primera Dama, donde participan todas las instituciones del sector agrícola, se desarrolla un proceso permanente de capacitación integral a mujeres rurales y se desarrolla un proceso de capacitación a los y las técnicas del sector agrícola en la sensibilización y manejo del enfoque de género.

xix) Garantizar a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer los recursos financieros y humanos, y reforzar su capacidad política y la consolidación de su rango institucional al más alto nivel, a fin de que puedan cumplir sus mandatos con eficacia y eficiencia;

El presupuesto asignado la Secretaria de Estado de la Mujer es uno de los más bajos otorgado a entidad gubernamental o estatal del mismo nivel, pese a los esfuerzos realizados de visibilización de las problemáticas que afectan a las mujeres, y cabildeo y negociación a diferentes niveles como Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, quienes son los actores determinantes en la asignación y aprobación del presupuesto.

Un esfuerzo importante es el adiestramiento de los recursos humanos y técnicos en el manejo de herramientas para la transversalización del enfoque de género en los presupuestos del país.

xx) Estrechar la colaboración entre los mecanismos nacionales para la mujer, los organismos regionales e internacionales.

En este aspecto hay que destacar la incorporación de República Dominicana a través de su Secretaría de Estado de la Mujer al Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica, organismo perteneciente al Sistema de Integración Centroamericana vía el Sistema de Integración Social Centroamericana. Este es un importante hecho en el proceso de articulación como país y como organismo rector de las políticas de género a los espacios regionales, para fortalecer el trabajo que se realiza, aprender de otras experiencias e insertarnos en los debates actuales sobre la mujer, e incorporar al país propuestas más colectivas. Como país también se está participando en otros espacios como la Comisión Interamericana de Mujeres, CIM, del Sistema Interamericano.

xxi) Promover la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado, la sociedad y el mercado y fomentar la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos local, nacional, regional y global a fin de avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía plena de todas las mujeres de la región.

En materia de participación política, el acceso equitativo de las mujeres a las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones, mediante mecanismos que permitan su participación efectiva en el desarrollo de la democracia integral, es un imperativo en cuanto al trabajo político desde las mujeres.

Lo principales logros alcanzados sobre el particular son:

- Leyes electorales 12-2000, 13-2000, la primera elevó la cuota a un 33% y la segunda establece la alternabilidad entre candidaturas para síndicos/as y vice- síndicos/as
- Aumentos de la representación del número de mujeres en la cámara de diputados. El universo de dicha cámara aumentó a 180 miembros/as, de los cuales las mujeres ocupan para el periodo 2006-2010 el 19.7%, para un total de 35 diputadas en relación al 16% existente en el periodo anterior. En relación al Senado las mujeres mantienen el mismo porcentaje un 6.3%, equivalentes en este último periodo a dos Senadoras de un total de 32.
- A nivel de sindicatura para el periodo 2006-2010 se registró un incremento un 4.7% en relación al periodo anterior, en la actualidad se cuenta con 18 síndicas de un total de 151 para alcanzar un 11.9% del universo total.
- Las vice- sindicatura en la actualidad son 134 de un total de 151 lo que en términos porcentuales representa un 88.7%, registrándose un aumento de un 5.9%.
- En términos de regidurías actualmente contamos con 262 mujeres de un total de 963 para un 27.2%, lo cual representó una disminución de un 2.1% en relación al periodo anterior.

Como un avance importante puede citarse la existencia del foro de mujeres de partidos políticos como mecanismo de articulación y de consenso en defensa de los intereses de las mujeres.

Algunos de los obstáculos que impiden una representación más equitativa en los puestos de decisión son: una normativa que obligue a los partidos a cumplir con la cuota de representación, la insistencia de una ley de partido que sea consistente con una ley de cuota y lo costoso de las campañas electorales

SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER
Número de Representantes Congresionales
y Municipales Según Tipo de Elección y Sexo. Elecciones 2006-2010

Tipo de Elección	Total de Cargos electos	Mujeres		Hombres	
		Numero	%	Numero	%
Totales	2,437	706	29.0	1,731	71.0
Senado	32	2	6.3	30	93.8
Diputados	178	35	19.7	143	80.3
Sindicaturas	151	18	11.9	133	88.1
Vice-Sindicaturas	151	134	88.7	17	11.3
Regidurías	963	262	27.2	701	72.8
Suplentes Regidurías	962	255	26.5	707	73.5

Fuente: Elaborado por el Depto. De Monitoreo y Evaluación apartir de los datos de la Junta Central Electoral, elecciones 2006

SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER				
Distribución de los Cargos Directivos del Gobierno Central, 2004				
Cargos	Cifras Absolutas			% de Mujeres en cargos
	Total	Hombre	Mujer	
Total	348	281	67	19.3
Secretarios/as de Estado	19	16	3	15.8
Sub-secretarios/as	93	76	17	18.3
Directores/as	99	83	16	16.2
Sub-directores/as	106	81	25	23.6
Gobernadores/as	31	25	6	19.4

Fuente: ONAP. Directorio de Funcionarios Públicos. Santo Domingo

xxii) Desarrollar instrumentos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas con el fin de incorporar una perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional, en todas las acciones del Estado;

El Estado Dominicano cuenta con un Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género el cual está pensado y diseñado para que se constituya en la línea principal de políticas de Estado a favor de la mujer. Su enfoque, está orientado al logro de resultados que contribuyan a la solución de los principales problemas que confrontan las mujeres por razones de desigualdades e inequidades de género.

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación que contiene los indicadores necesarios para asegurar, de manera objetiva, el cumplimiento de dicho Plan, conforme lo establecido en el mismo

xxiii) Invitar a los parlamentos de la región a que revisen sus legislaciones, a fin de armonizarlas con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de no discriminación de las mujeres, niños, niñas y adolescentes;

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley136-03, es el resultado de dos revisiones que de manera consecutiva se han realizado en esta materia a los fines de armonizar la normativa con las necesidad de dar una mayor garantía a los derechos de niños, niñas y adolescentes, compromiso contraído por el país en el año de 1991 cuando se ratifica la Convención sobre los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, constituyéndose en un gran paso de avance en la definición de políticas públicas a favor del sector. El nuevo marco legal aprobado en el 2003 y puesto en vigencia en octubre del 2004 constituye el mayor y más avanzado compromiso público en la materia ya que asume a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

xxiv) Exhortar a los gobiernos que aún no lo han hecho a considerar la ratificación y aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo facultativo, así como de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la adopción de un mecanismo efectivo para la aplicación y seguimiento de esta última por los Estados parte.

La República Dominicana Firma la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, el 17.07.1980 la cual fue Ratificada por el Poder Legislativo en 02.09.1982 posteriormente se firma el Protocolo Facultativo en 14.03.2000 y la Ratificación de la Adhesión al Protocolo Facultativo se produce en 10.08.2001

xxv) Promover la cooperación internacional en apoyo a las actividades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres destinadas a la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing e instar a los organismos y las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, sigan apoyando los esfuerzos nacionales en pro de la igualdad de derechos y la creación de oportunidades para las mujeres en la región, a través de programas de cooperación, estudios y análisis, entre otros.

Se mantiene un acercamiento contínuo con las diferentes organizaciones de cooperación internacional, tanto a través de la Secretaría de Estado de la Mujer y de otras instituciones vinculadas al tema de género, a fin de lograr el apoyo de proyectos orientados a estos fines, logrando el apoyo solidario de los organismos internacionales, lo que ha contribuido con los avances que en este informe hemos señalado..

II. ACCIONES PREVISTAS PARA EL FUTURO INMEDIATO Y MEDIANO PLAZO RELACIONADAS CON LOS TEMAS DEL DEBATE DE ESTA X CONFERENCIA REGIONAL.

Obviamente que en la República Dominicana, como en otros muchos países persisten factores que obstaculizan el avance y pleno de desarrollo de las mujeres, sobre todo de aquellas que constituyen los grandes conglomerados de excluidos sociales donde el acceso a bienes y servicios, a la participación, a las herramientas que les permitan superar su condición de vulnerabilidad, se torna más difícil mientras más por debajo de la línea de pobreza se encuentra.

Es fácil comprobar que a pesar de la existencia de diversos instrumentos y compromisos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones; a pesar de que se ha repetido infinitamente que la “discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

La realidad es que quedan todavía muchos cambios por realizar, el peso de una cultura milenaria, que se combina hoy por hoy con el predominio de las ideologías conservadoras, son una gigantesca muralla que debemos derribar para alcanzar la meta de la igualdad y la justicia.

De los principales elementos que afloran en el debate de la problemática sobre trabajo no remunerado y/o políticas públicas de conciliación, emerge con claridad la importancia de:

1. Implementar políticas públicas que permitan conciliar las funciones productivas y reproductivas de las mujeres para garantizar su desarrollo pleno en todos los ámbitos, social, cultural, económico, político.
2. Promover en la Reforma Constitucional el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado.
3. Propiciar la creación por Ley de una cuenta satélite que valore en cada uno de sus aspectos el trabajo doméstico no remunerado.
4. Fortalecer la legislación laboral vigente de manera que se elimine toda forma de discriminación contra la mujer trabajadora doméstica, relacionadas con beneficios salariales, sociales, de salud, seguridad social, entre otros.
5. Impulsar el cumplimiento de los compromisos internacionales relativos a la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras.
6. Promover y desarrollar alianzas estratégicas entre los actores claves para impulsar el conjunto de iniciativas necesarias que fortalezcan los derechos de las mujeres, su ciudadanía desde una perspectiva integral y la democracia desde una perspectiva de las mujeres, lo cual se traduce en equidad e igualdad plena de mujeres y hombres.

7. Promover la ratificación de los convenios de la OIT relativos a la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras, el Convenio 156 –sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares- y el Convenio 183 relativo a la protección a la maternidad sin menoscabo de los derechos adquiridos
8. Revisar y adecuar la normativa laboral nacional sobre las trabajadoras domesticas eliminando las disposiciones discriminatorias en la legislación, sobre todo en materia salarial.
9. Promover acuerdos bilaterales con los gobiernos de países receptores de migración dominicana donde se asegure los derechos laborales de las mujeres.
10. Promover la normatización del acoso y el hostigamiento sexual laboral como delitos, garantizando mayor eficacia en el funcionamiento de los mecanismos de denuncia, investigación y sanción y ampliando los ámbitos de aplicación de la ley.
11. Propiciar investigaciones que profundicen el conocimiento sobre el trabajo domestico que podría encubrir el abuso y la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres adultas.
12. Articular acuerdos concretos con los mecanismos responsables de las políticas sociales para incorporar en su diseño el enfoque de género.
13. Promover la realización de una encuesta nacional de uso de tiempo.
14. Promover que la Oficina Nacional de Estadística incorpore en sus encuestas la recolección de datos sobre la situación de las mujeres inmigrantes, (población, laboral, social) para el diseño de políticas públicas para el sector.
15. Diseñar estrategias, desde las escuelas y los medios de comunicación, orientadas a transformar los patrones socio-culturales que asignan a la mujer la responsabilidad exclusiva del trabajo de cuidado.
16. Fortalecer las políticas públicas que incorporen las funciones del cuidado, que permitan que las mujeres se integren plenamente al espacio público y a la actividad productiva.
17. Propiciar un debate nacional sobre le concepto de paridad como proceso de reconocimiento de las mujeres como la otra mitad que habita el planeta y sin la que no es posible que el sistema funcione; el concepto de paridad más allá de la representación política y electoral y de la cuota, sin excluirla.
18. Propiciar que la Junta Central Electoral revise la resolución que crea el voto preferencial.
19. Propiciar que la Junta Central Electoral dicte una resolución que comprometa a los partidos a especializar fondos del financiamiento para candidaturas de mujeres.
20. Propiciar que la Junta Central Electoral emita una resolución que establezca sanciones a los partidos que no cumplen con la cuota.

21. Propiciar el enfoque de género en la ley de partidos, pendiente de aprobación.
22. Fortalecer el proyecto de Escuela de Formación Política para las mujeres.
23. Promover la realización de investigaciones que arrojen informaciones sólidas sobre las diversas formas de discriminación y exclusión de las mujeres pero también que visibilicen sus aportes al desarrollo a todos los niveles.
24. Integrar a los hombres a los trabajos de concientización impulsando una nueva masculinidad
25. Propiciar los pactos y alianzas a todos los niveles, instituciones, sociedad civil, entre mujeres, con los hombres, con los que toman dediciones, con los que hacen opinión.
26. Propiciar el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el nivel municipal y local.
27. Fortalecer a las mujeres que están en posiciones de decisión, electas o no, para eficientizar su gestión desde un enfoque de género.
28. Promover que quede instituido oficialmente en los institutos de formación docente la transversalidad de género en el currículo educativo.
29. Propiciar la integración de consideraciones sobre el impacto de género en la formulación de posiciones relacionadas con las negociaciones de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, así como a incluir la equidad e igualdad de género, como tema prioritario en las estrategias de desarrollo de la capacidad comercial en los planos nacional y regional.